

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.040 · 1997

LEY 12.040

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 1997 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.040

LEY 12040

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Adolfo Gonzáles Cháves identificado catastralmente como: Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 38a, Parcela 15; inscripto su dominio en el F° 190/50, Marginal 238.348/51, a nombre de VELLANO LEONETO Fermín Miguel, COVARO, Andrés Marcos, CURONE, Juan Luis; FARAJ, Alberto, MORALES Gabriel Samuel y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble que se expropia por la presente Ley será transferido al dominio de

la Municipalidad

de Adolfo Gonzáles Cháves , para ser afectado a la construcción de una estación elevadora de líquidos cloacales.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a

la Municipalidad

de Adolfo Gonzáles Chaves a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente Ley estará a cargo de

la Municipalidad

de Adolfo Gonzáles Cháves .

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.040. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).